

DIARIO MERCANTIL DE VALENCIA.

S. Rigoberto Ob.—Cuarenta horas en la iglesia parroquial de S. Juan del Hospital.

SUSCRIPCION EN VALENCIA		AFECCIONES ASTRONOM.		OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.				EN LA PROV. FRANCÓ DE PORTÉ,			
Un mes. Tres.		El sol.		Día.	Horas.	Termómetro.	Barómetro.	Higrómetro.	Vientos y atmósfera.	Un mes. Tres.	
Diario.....	12 rs. 34	Sale á las 7 h. 20 m.		2	7 mañana.	2 gr. sobre 0.	33 p. 11.	3 gr.	N. N. E. nubes.	Diario.....	18 50
Boletín.....	4 12	Pónese á las 4 40			12 id.	4 id.	id. 2	id.	N. E. lluvioso.	Boletín.....	6 18
Diar y Bolet.	14 40				6 tarde.	3 id.	id. 3	id.	N. E. nubes.	Diar y Bolet	22 62

CORTES.

Sesion del 24 de diciembre de 1836.

PRESIDENCIA DEL Sr. GONZALEZ.

Se abre á las doce.

Leída el acta de la anterior queda aprobada. El Sr. PRESIDENTE. Orden del día. Continúa la discusion que quedó pendiente ayer sobre las bases de reforma de Constitucion.

El Sr. ARAUJO. Empezaré por decir como entiendo yo el sistema de gobierno que se trata de establecer en España.

Los sistemas que al principio rigieron á los hombres, y que mas han fijado su atencion, han sido el monárquico y el republicano; pero aquel por los vicios de los reyes, y este por los de los ciudadanos llegaron á degenerar, cayendo el uno en la tiranía y el despotismo, y el otro en la anarquía y despues tambien en el despotismo.

Trataron despues uno y otro gobierno de unirse para formar un cuerpo y gobernar juntos, y los monarcas cedieron aquellas atribuciones que podian hacerles degenerar en despotas: tal es la facultad de hacer las leyes, la de imponer contribuciones y la de levantar grandes fuerzas que sostuvieran sus disposiciones, y á esto añadió el poder popular la formacion de un ejército de ciudadanos que en caso necesario sostengan con las armas las resoluciones de los representantes de la nacion, que es una de las mayores garantías. El mismo poder popular ha concedido á la corona la sancion libre de las leyes, que es una garantía para el gobierno, porque con ella puede desechas las leyes cuando no las crea á propósito para hacer el bien de la nacion, y de esta facultad de desechar las leyes ha nacido como una consecuencia necesaria la de que pueda disolver las Cortes, porque si estas presentasen á la corona una ley que creyese no debía sancionar, se encontraría en una posicion muy critica sino pudiera disolver los cuerpos legislativos. Por tanto yo creo que estamos en el caso de deber aprobar lo que la comision propone.

El Sr. GARCIA BLANCO. Confieso ingenuamente que antes de hablar el Sr. Saneho sobre la palabra prorogar, creía yo que significaba que si habian de durar tres meses las sesiones pudieran hacerse durar cuatro; mas luego que oí que prorogaras equivalia á suspenderlas, ya mudé entonces de concepto. El suspender las sesiones de córtes y el prorogaras me parece que es mas propio de las Cortes mismas que del poder egecutivo.

Puede haber asuntos serios que tratar que no hayan podido concluirse en la legislatura, y el único juez propio son las Cortes, que saben los asuntos que hay en las comisiones y sobre quien pesa la responsabilidad de acudir á las necesidades de la nacion.

Mas ya que sé que próroga es equivalente ó sinónimo de suspension, digo que tampoco es el Rey el mas apropiado para decir cuando se

han de prorogar las sesiones. Yo veo que se podrán impedir las discusiones mas importantes y que se acarrearán una porcion de perjuicios, y me parece que debe proveerse el remedio oportuno antes de que se verifique el caso que ha de tener presente el Rey ó la corona para prorogar las Cortes.

Suspenderá el Rey las sesiones se ha dicho cuando sobrevenga algun motivo legitimo como epidemia, hambre ó que se yo que otras razones se alegaron. Pues que podrá tener la corona mas interés en precavernos de los contagios, que nosotros mismos?

Mas supongamos que suspende las sesiones; ¿no es posible que sea en medio de una gravísima cuestion, cuando los ministros aconsejen á la corona que las suspenda? Yo considero á los reyes como la clave de esta gran bóveda del edificio social, la cual si se somveve todo el edificio viene á tierra; pero quiero que á estas personas que por su educacion y por las gentes que los rodean, no son los mas apropiados, no se les ponga en la mano esta facultad, y por esto me he opuesto.

Si el suspender las sesiones de las Cortes puede traer muy graves y funestas consecuencias á la nacion, mucho mas lo podremos decir cuando se trate de la disolucion. Decía el Sr. Saneho, y miraba á una y otra parte ¿que medio nos queda para salir de apuros? que se dé un medio, y la nacion lo adoptará. ¡Válgame Dios que escasa de medios ha estado la comision!

Medios hay que tenemos ahora á nuestra disposicion y que podemos dejarlos consignados en el Código sin que se nos pueda acusar de falta de respeto á la corona. ¿Qué inconveniente hay en que se fije en la Constitucion el caso en que se pueden disolver las Cortes sin que sea el Rey el que las disuelva? ¿Que no tenga que decir mas sino: en virtud de que es llegado el caso del artículo tantos de la Constitucion de la monarquia, quedan de hecho disueltas las Cortes? Este es el medio de evitar el choque entre las dos cámaras, ó de una y otra con la corona.

El Sr. FERRER. No es extraño que el señor preopinante haya querido atacar esta parte de la base cuando las ha atacado todas, y lo ha confirmado en su última protesta.

Ha dicho S. S. que no entiende que la palabra prorogar sea equivalente á la de suspender. No es culpa de la comision que no haya leído S. S. el discurso preliminar con mas cuidado donde hubiera visto la acepcion que le da y que esta no es gratuita ni voluntaria.

Dice S. S. que no es el mejor juez el Rey para usar de este derecho: digo que esto no puede ser, y esto me conduce á contestar á una inculpacion personal que es suponer que yo denigré á los señores que habian impugnado el proyecto de bases. Empecé por decir que el poder egecutivo era una de las ruedas que componen la máquina y que era igualmente necesaria; y suponer que era un enemigo que estaba deseando usurpar el poder de los otros, era opinion que se debía contestar y es-

planar esta idea hasta con egemplos, é indiqué el medio que tienen los pueblos hasta con hechos históricos. Creí que debía hacer esta prevencion para que se estendiere que cuando se hablaba de poder egecutivo se hablaba de un poder igual al nuestro.

En cuanto á los monarcas S. S. les ha hecho una salva y nada me ha dejado para hacer su panegirico.

En cuanto al remedio que propone S. S. de que se deje á las Cortes que sean jueces, no sé como se ha ocultado á su penetracion que si la colision fuere entre los dos cuerpos colegisladores no era facil decidir cual de los dos habia de ser juez del otro, y que sería imposible que se verificase la disolucion. La comision al menos sino ha inventado nada ha seguido la práctica de las naciones mas ilustradas.

El Sr. JAEN. Si se pusiera cierto coto á la facultad que se quiere conceder al gobierno para disolver las cámaras y se consignaran en la Constitucion los casos especiales en que pudiera hacerlo, yo acaso no tendria inconveniente; pero concederla una facultad tan ilimitada, tan absoluta á la corona, no puedo apoyarlo, porque en el lenguaje de la realidad á quien se concede es á los ministros.

Hay un medio muy eficaz que la comision misma nos indica cuando dice: *y no hay que temer etc.* (leyendo). Si, pues, la opinion pública es tan poderosa, ¿no será suficiente medio conceder á la corona la facultad de suspender ó prorogar las sesiones para que yendo los Diputados á tomar nuevos conocimientos á las provincias y volviendo luego á reunirse aquí se consiguiera el mismo objeto y se precaviesen los males que pudieran resultar?

Creo que es un mal dejar esta facultad al gobierno sin marcarse los casos únicos, precisos, hasta donde puede llegar la prevision humana. Por tanto ruego á las Cortes teniendo presentes estas débiles reflexiones tengan á bien desechar lo que en esta parte propone la comision.

El Sr. ARGUELLES. El Sr. Jaen para dar á su argumento mayor fuerza ha citado el solo caso que ha podido encontrar para apoyarle. Pero en la época de ese suceso ni habia por desgracia opinion pública ni podia haberla, porque faltaban los principales órganos por donde pudiera conocerse; pero hoy existen esos órganos legales para que las personas responsables que han de aconsejar á la corona la próroga ó la disolucion de las Cortes, puedan conocer esa opinion, respetarla y mirarla como un freno, ó si tienen la inconsideracion de despreciarla, es esponerse á sus resultados.

Todos los argumentos que se han hecho en contra del dictamen, adolecen de negligencia de este gran resorte de los gobiernos representativos; pero ademas se confunden dos épocas que nada tienen de común entre sí. En la que el Sr. Jaen ha escogido para esforzar su argumento existia el no puede publicarse de la censura, que llegó á tal punto que habiendo un periódico insertado un artículo del

Estatuto sufrió el mismo anatema.

Semejantes extravagancias no pueden servir ahora de argumentos, porque con libertad de imprenta bien establecida que castigue los abusos, pero sin censura previa porque con ella no hay libertad, no comprendo que pueda haber ningun ministerio, sea cual fuere el carácter particular de las personas que le compongan, que se atreva á prorogar en un caso y á disolver en otro los cuerpos legislativos sin que haya una causa que á lo menos haga problemático si está bien ó mal hecho.

El primer caso es el en que se suspendan las sesiones para continuarlas dentro de uno ó dos meses. ¿Y cuál será el ministerio que si no tiene fundamentos muy poderosos, si no cuenta con grande apoyo en la opinion, se presentará al cabo de ese plazo á sufrir, á resistir la oposicion que necesariamente se le ha de hacer, esas reconvencciones amargas por haber adoptado tal medida?

Ahora si podemos entrar en el círculo de las posibilidades, pero estas aqui no pueden admitirse, sino las verosimilitudes ó las probabilidades.

Es verdad que la facultad es terrible como todas las de la corona; pero acaso lo es esta mas que otra, que le está concedida desde las mismas Cortes de Cádiz, el mando, sin restriccion, de la fuerza armada? ¿no dispone tambien del tesoro? ¿no prevee todos los cargos públicos y condecoraciones? ¿no tiene el prestigio que le da todo esto? Pues algo mas temible es lo uno que lo otro, porque en esto hemos visto muchos abusos mientras que en aquello no hay mas que el caso que el Sr. Jaen ha citado.

En cuanto á la palabra prorogar, ya Gerónimo Blancas la usó en el sentido que ahora por la comision; pero aunque sea una palabra nueva, el lenguaje en que se espresan hoy los escritores mas insignes, difiere grandemente del que usaron los de hace trescientos años.

Pero volviendo á la cuestion principal, y contrayéndome al caso primero que es el de suspender las sesiones, ¿quien no ve que pueden ser muchas las causas que pueden sobrevenir en el estado para obligar al gobierno á decir suspendo, por egemplo, las sesiones en diciembre para continuarlas en febrero? Una peste, la sublevacion de una provincia, mil otras causas.

Si este cúmulo de reflexiones no satisface, será menester procribir la monarquia constitucional; y entouces vendremos á parar en otro género de gobierno. Pero ¿porque una persona ó cosa se llame de una manera ó de otra, deja de ser la misma? ¿El presidente de los Estados-unidos deja de estar espuesto á las miserias humanas? ¿Y sus ministros no le aconsejan á veces, como acontece con los reyes de Europa, cosas que estan en oposicion con la opinion pública? Vemos pues que estos son males inherentes á la sociedad humana.

Lo mismo digo respecto de la disolucion de las Cortes. ¿Qué gobierno cometerá el arrojado de disolverlas sin fundamento muy grave? De cien casos se puede asegurar que los noventa y nueve estan en favor, y para uno solo no se han de hacer leyes.

Si el gobierno pudiera decir que no se volverian á reunir las Cortes, entonces tendria fuerza el argumento; ¿pero este argumento puede admitirse? Eso seria destruir la Constitucion del Estado; y para esto aunque no hubiésemos dado la facultad de prorogar y disolver las Cortes habria mas dificultad, se tendria mas respeto? No es mas probable que se contentaria mejor con esta facultad que con carecer de ella?

La comision no ha hecho mas en esto que presentar el complemento de lo que ha creido necesario dar al gobierno para que pueda conservar la unidad de la monarquia, el orden y seguridad del estado, dejando á la Nacion espeditos y libres los medios de contener los abusos en la tribuna parlamentaria y en la libertad de imprenta.

Despues de hablar los Sres. Cabrera de Navares y Valdés (D. Dionisio), se declara el asunto suficientemente discutido.

El Sr. ALVARO pide la palabra para rectificar un hecho, y dice que no concibe cómo puede ser lo que ha espuesto el Sr. Argüelles de que la censura no permitió publicar un artículo del Estatuto, pues para imprimirle no era necesaria la censura.

El Sr. OLOZAGA contesta que el Sr. Alvaro funda su duda en una congetura, y el Sr. Argüelles ha fundado su asercion en un hecho, el cual explica diciendo que en el *Eco del Comercio* se quiso poner el artículo del estatuto que prohibia cobrar contribuciones sin aprobacion de las Cortes, y la censura puso el terrible *no puede publicarse*, de lo cual estaba tan seguro como que habia tenido en su mano el papel original.

El Sr. ALVARO dice que nunca ha dudado de lo que dijo el Sr. Argüelles, pero que lo que habia manifestado se fundaba en la ley, y era que teniendo á su cargo en aquella época un periódico, nunca se le habia incomodado por publicar un artículo de una ley, aunque habia estado preso por otras cosas, como editor del periódico.

El Sr. OLOZAGA replica que lo que el señor Alvaro manifestó fue la duda que tenia de que pudiera ser cierta la asercion del señor Argüelles; pues de otro modo ni hubiera podido pedir la palabra para un hecho que nada tenia que ver con la cuestion actual.

El Sr. SALVA lee la tercera parte de esta tercera base, que la comision presenta en estos términos: «3.º prorogarlas ó suspenderlas, y disolverlas, pero con obligacion en este último caso de convocar otras y reunir las en un plazo determinado.»

Se decide que la votacion sea nominal, se procede á ella y resulta aprobada esta parte por ciento veinte y cinco votos contra veinte.

Se lee un oficio del señor ministro de la Guerra, por el que pide á las Cortes le concedan su autorizacion para encargar de la subsecretaria de la guerra al Sr. Pita Pizarro.

Al preguntarse si se concede esta autorizacion pide la palabra en contra el Sr. Castro sobre lo cual se suscita una ligera discusion despues de la cual se declara el punto suficientemente discutido, se decide que la votacion sea nominal: despues de prorogada la sesion por una hora mas se procede á la votacion y resulta negada la autorizacion que pedia el gobierno por 92 votos contra 21.

Entra á jurar y toma asiento un Sr. Diputado.

El Sr. Presidente anuncia que mañana no habrá sesion, que el Congreso se reunirá el lunes para continuar la discusion pendiente y levanta la sesion á las cuatro y media.

Madrid 30 de diciembre.

Del *Patriota* copiamos lo siguiente:

Para dar una muestra á nuestros lectores de las medidas bárbaras que adoptan los atroces satélites de D. Carlos para llevar á cabo sus iniquos planes, como el único medio que les resta de prolongar en lo posible su efimera existencia, no dudamos en presentarles el siguiente bando que ha sido remitido de un pueblo de Aragón, espedido en Linares por el titulado comandante general de aquella provincia, Benito Catalan.

«Ejército real de Aragón.—4.º batallon.—Circular á las justicias marcadas al margen hago saber: que en este dia ha llegado á mis manos la circular enemiga cumplimentada por las mismas, espedita por el rebelde alcalde constitucional de Mora, pidiendo suministros semanales. Y no admitiendo ya disimulo alguno la apatia, indiferencia y falta de cumplimiento á las órdenes que tengo comunicadas por las cuales han incurrido en la última pena que desde hoy principio á egecutar, les prevengo nuevamente y por última vez, que toda persona de cualquier clase y condicion que lleve raciones y otro cualquier artículo á los fuertes rebeldes, inclusa leña y demas, y las justicias que lo remitan serán pasados por las armas, sin mas tiempo que el

preciso para confesarse, cuya suerte sufrirá hoy dos alcaldes, y continuaré hasta nojar uno de cuantos han prestado cumplimiento á dicha circular, y á otras que me resejurandoles egecutar los castigos mas horros. Linares 15 de diciembre de 1836.—comandante, Benito Catalan.

—De Logroño en carta del 22 nos dicen la division de la Ribera habia hecho desercion en aquella ciudad el dia antes, siguiendo en la fecha su ruta para Lodosa: que la legiones francesa tuvo el dia anterior fuego con la division, cuyo resultado se ignoraba, hacia la parte de la Solana: que Zurbano habia entrado en la Guardia: que en Lubranza habia 4 compañías del 9.º navarro; y por último, que aquella provincia no habia faccion ninguna, no algunas partidas de rateros que pronto serian esterminadas.

—El dia 24 se concluyó en Zaragoza el sorteo de la presente quinta, que se ha verificado con el mayor orden y tranquilidad. Diario de la misma ciudad del 26 contiene una Real orden dirigida por el ministerio de la Guerra al capitán general del ejército de centro, previniendoles pase á Madrid á desempeñar su cargo de Diputado á Cortes, entregue el mando á su sucesor el general Quiroga.

—La division de Narvaez emprendió la marcha para Sigüenza en la mañana del 25 de actual desde Guadalajara.

—El dia 13 de este mes entró en Zamora con destino á aquella guarnicion el batallon 6.º de infanteria del ejército portugés.

—El 22 se oyó un fuerte cañoneo hacia Montdurán. Es de presumir que los buques de vapor hayan adelantado mas allá de Portugaleta.

—Mr. Alassien de Cherval ha salido de Paris para Tolon, (segun algunos periódicos de aquella capital) con orden del gobierno para disponer tres navios y salir con refuerzos para Africa.

—La policia de Paris ha prendido á un hombre que fue hallado en el acto de estar ensayando una especie de telégrafo ambulante. Despues se ha descubierto un gran depósito de estos instrumentos, cuya peregrina invencion parece tenia por obgeto indicar á Londres y Bruselas la alta ó baja de la bolsa de Paris.

—El dia 19 se celebró en Granada una junta de patriotas para facilitar 20,000 duros al intendente, los que se libraron sobre Madrid á cortas fechas.

SAN SEBASTIAN 21 de diciembre.—El dia 19 salió el Lord Jhon Hay á bordo del vapor *Fenix* para Portugaleta. El mismo dia llegó á este puerto el vapor inglés *Relampago*, nuevo en esta costa procedente de Inglaterra con mantas y otros efectos para la legion; y ayer de madrugada se hizo á la mar.

Mañana vá salir para Portugaleta y Santander el vapor *Isabel*: parece que debe traer caudales de Santander, y remolca municiones para Portugaleta.

Estos dias han llegado diferentes consignaciones de caudales, tanto para la legion inglesa, como para la tropa española; y segun las remesas que se anuncian de harinas, arroz y otros artículos, parece que se van hacer grandes repuestos en esta plaza.

No hallamos sin comunicacion alguna de Portugaleta, á pesar de que estos últimos dias el tiempo y la mar estan de bonanza; ni tenemos de Bilbao mas noticias que las que nos dan los periódicos de Bayona con referencia á la *Gaceta de Oñate* del 16, que supone que el 15 se renovaron las operaciones de sitio contra aquel heróico pueblo.

BARCELONA 26 de diciembre. = Capitanía general del ejército y principado de Cataluña. = Estado mayor. = Sección segunda. = El Escmo. Sr. general encargado del mando de las armas de este principado ha recibido una comunicación del gobernador de Puigcerdá fecha 15 del actual en que le da cuenta de la refriega que sostuvo con la fuerza de su mando en el pueblo de Arañonet, contra las facciones reunidas de Caballería, Bóquica, el Muchacho y Castell, logrando desalojarlos de todas sus posiciones por las compañías de preferencia y de guías, causándoles la pérdida de 25 á 28 muertos, sin que por nuestra parte haya habido mas que la de 5 soldados que ignora si han sido muertos ó estrañados.

Asimismo ha recibido S. E. otro escrito del gobernador de la Seo de Urgel fecha 20 del corriente, en que le dice haber salido de Tuxen una partida de 30 hombres con el objeto de capturar al cabecilla Camascruas que se sospechaba estaba herido en casa de su suegro en Ariñá, la que encontró en el pueblo de Alsina á los facciosos heredero de Coyanden y heredero de Trabeset de Ariñá, y tratando estos de huir al reconocer la partida de Nacionales, fueron muertos en el acto cogiéndoles dos armas cargadas y un anteojo.

Que igualmente una partida de Nacionales de Gasols salió de Orgañá y aprehendió á dos espías que con otros dos facciosos impedían la salida de lo necesario para la construcción de una palanca en el puente caído de los tres puentes, los que queriendo escaparse fueron igualmente muertos.

El comandante general de la provincia de Tarragona D. José Martín Iriarte da á S. E. el parte detallado de la gloriosa acción que sostuvo contra el cabecilla Griset el 3 del actual y de que se ha dado conocimiento al público, manifestando fueron 113 los muertos en aquel día, y en el reconocimiento que hizo en el campo al día siguiente.

Barcelona 30 de diciembre de 1836. = Joaquín Dalmau.

VALENCIA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 3.

Habiendo sido repuesto en el empleo de sargento mayor de esta plaza por orden del Excelentísimo Sr. capitán general interino de estos reinos el coronel D. José María Peiron, en virtud de la misma cesa desde este día en el desempeño de las funciones de dicho empleo el sargento mayor de la misma, el teniente coronel de infantería graduado D. Francisco Amarit que interinamente lo ejercía. Lo que se hace saber en la orden de la plaza del expresado día para conocimiento de los cuerpos de la guarnición. = El teniente de Rey, Rodrigo del Busto.

Servicio para el 4.

GEFE DE DIA. = El teniente coronel D. Santiago Puig.

Guardias de plaza: el batallón de artillería de la Guardia nacional, el de la izquierda del Tiro y la compañía de Rusafa. Visita de hospital y provisiones, el regimiento caballería del Rey 1.º de línea. Teatro, el citado batallón de artillería. Rondas, el primer batallón de la espresada Guardia nacional. = El sargento mayor interino, Tamarit.

Nunca se necesita mayor serenidad y calma que cuando se trata de fallar sobre una opinión, sobre un asunto cualquiera. Si fuera posible, debieran los que escriben para el público constituirse en una esfera superior y aislada de observación é impasibilidad, en la cual desahogados de afectos y pasiones, viesan y representasen las azas cual son en sí. El

olvido de esta circunstancia, produce frecuentemente errores y falsedades, y es ocasion de choques y luchas interminables. En efecto ¿por qué el defensor de una opinión errónea se afecta cada vez mas en ella, cerrando los ojos á la verdad que le presenta la opinión contraria? Porque desde el momento en que se erige en patrono del tal error, se persuade no haber razones que lo contrasten. De aqui es que el estudio de estas mismas razones (si acaso se toma el trabajo de examinarlas) lejos de convencerle y desengañarle, le hace mas tenaz, porque por una parte, en el hecho de haberlas examinado sea profunda sea superficialmente, se lisongea haber pagado tributo á la imparcialidad; y por otra su pasión le representa estas mismas razones como vacías de fuerza y solidez, y queda ufano é inalterable en su opinión. Hay tambien quienes conocen la verdad, y se convencen de haber errado; pero el amor propio les impide confesarlo, y siguen defendiendo, aunque sean absurdos, á trueque de no parecer ignorantes, ó capaces de errar. Tampoco faltan algunos que por interés defienden á ciertos partidos y á ciertos hombres, sin los cuales nada serian; así como hay otros que no siendo nada se empeñan en levantar á aquellos hombres y á aquellos partidos con los cuales serian mucho. En todos estos no puede menos de ser la oposición sistemática. Porque si, ni siquiera dada les entra sobre si será buena ó mala su opinión, en vano es hablarles, en vano argüirles: palabras y argumentos serán inútiles. No estan fuera del caso las precedentes reflexiones para algunos aunque inútiles para el público sensato, el cual decidirá quién se halla en estado de escribir con mas imparcialidad; si el que como nosotros, solo debe temer la resurrección del despotismo, y nada mas, pues no seremos ya mas de lo que somos, sea cual sea la sección que se sobreponga á la otra; ó el que teme pérdidas, ó espera ganancias de las oscilaciones internas; si el que dice las cosas tales como son, si buenas, buenas; si malas, malas; ó el que por seguir su sistema, á todo lo llama bueno ó á todo malo, haya ó no razon para ello, llamando firmeza, carácter, opinión, lo que no es sino sistema, ó mas bien tema derivado de los principios que acabamos de insinuar. Si se llama no tener opinión manifestar esperanzas cuando las hay, y mientras las hay; y si estas se desvanecen; manifestar temores; si se llama no tener opinión evitar declamaciones, de cuya inutilidad se está convencido, pues cuando mas prueban, que el que las ha escrito profesa tal ó tal opinión, sin que influya en la marcha de los sucesos, si se llama no tener opinión hablar á tiempo, y callar á tiempo, sin interés ni esperanzas; si se llama no tener opinión, haber merecido y merecer algun concepto del público, y público que no es *servil*, confesamos que no la tenemos. Pero creemos tenerla mala ó buena como todo español que piense, hasta que venga á arrebatárnosla, sustituyéndola por otra, uno mas sabio, ó mas persuasivo, que nos haga ver con razones y con hechos, que en declamar por sistema, y no en dejarse guiar de la razon la experiencia consiste el tener opinión. Creemos tenerla, porque deseamos la paz, la libertad y la union, sin asonadas, ni revueltas: y la razon es, porque

de las asonadas y revoluciones, de las que no falta quien nos tiene por escitadores con nuestros escritos, no sacariamos provecho como otros Creemos tenerla, porque deseamos sinceramente la felicidad de la nacion, y porque cuando predicamos la concordia, es porque sentimos así, sin tratar de cubrir espeditos, ni querer se interpreten nuestras palabras, y mucho menos se les dé un sentido, que de todo podrá tener menos de bien intencionado; y últimamente, porque si en la enumeracion de las razones que asisten al pueblo para estar descontento hay falsedad, la mejor cuchillada contra el anfibologista es demostrarla, y no andarse por las ramas, y calificar la intencion juicio difícil y aventurado. Repetimos nos parece tener opinión, y opinión mas fija de lo que algunos piensan. Tal como es tenemos derecho á exigir se respete como una sagrada propiedad, así como por nuestra parte nos hemos hecho, hacemos y haremos siempre un deber de respetar la agena. = P. P.

Ejército del Centro. = Segunda division. = Segunda brigada. = Al Sr. brigadier D. José Grases digo á esta hora que son las siete de la noche lo siguiente:

«Hallándome en la ciudad de Segorbe conforme con la disposición de V. S. de 30 del que finó, tuve noticia por conducto del gobernador del referido punto, que la facción en número de 1000 hombres se hallaba en el Villar, inmediatamente me puse en marcha para Alcublas, y llegado á este me reiteraron la noticia de estar los enemigos en el punto indicado en número igual al que dejo significado. Di á la tropa el descanso suficiente para que pudiese continuar la marcha, aunque sin la ración del día, y dispuse que la caballería con las compañías de cazadores se adelantasen, dándole mis instrucciones al ayudante de plana mayor D. Manuel Miranda: efectivamente, llegaron estas al Villar á las seis y cuarto de la tarde, y sabedor el referido ayudante que la caballería enemiga se hallaba dentro, flanqueó el pueblo por la derecha con una guerrilla de caballería mandada por el teniente del regimiento del Rey 1.º de línea D. Antonio Boniche, mientras que la infantería con el resto de aquella penetraba á la plaza: al recibir este aviso formé los batallones en columna cerrada á la inmediación del pueblo para internarme en él, lo que verifiqué sin demora; la oscuridad de esta hora que no permitia ver los objetos y el mejor conocimiento del terreno les facilitó su fuga por la parte opuesta, salida para la Losa, no siendo 1000 hombres como me habian noticiado, sino 109 de á caballo con una partida de infantería; sin embargo, los 12 caballos que flanqueaban la derecha oyeron los pasos, y ayudados de 16 cazadores los cargaron á la salida matándoles 2 caballos, y dejando en nuestro poder 3 con sus armas, 5 lanzas, 3 capas, sin poder manifestar á V. S. en esta hora los muertos que puede haber tenido la facción, ni el rumbo que puede haber seguido, como igualmente donde se encuentra su infantería.

Tengó enviado confidentes para saber su paradero, y del que fuese y disposición que tome daré á V. S. el debido conocimiento.

Lo que tengo el honor de participar á V. S. para su debido conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Villar 1.º de enero de 1837, á las siete de la noche. = José Crehuet. = Sr. brigadier D. Pedro Aznar, gefe de la segunda division del ejército del Centro.

No es esta la primera vez que los señores gefes é individuos de la segunda brigada de la segunda division del ejército del Centro, han sorprendido á los facciosos dando pruebas nada equívocas de su recomendable actividad y no desmen-

tido patriotismo. ¡Ojala sigan así y den un día de gloria á nuestra patria esterminando completamente á sus enemigos!

Del Castillo de Villamalefa con fecha 31 del próximo pasado nos dicen lo siguiente:

«La faccion de Forcadell pasó anteayer por el Puerto con los manchegos desarmados. Se tiene por cierto haber ocurrido entre ellos algunas desavenencias, de cuyas resultas se les han quitado las armas, y ellos han pedido por favor los acompañen hasta las inmediaciones de la Mancha. El Royo no sale de Rubielos. El Jalvegado estuvo ayer en la masada de la torre del Romeral de Villahermosa con solos trece hombres.»

Un gefe de graduacion de la columna del brigadier Grases, desde Alcora con fecha 2 del actual nos dice lo siguiente:

«En este momento que son las 8 de la mañana se estan distribuyendo las raciones á la tropa; y vamos á emprender la marcha en persecucion del Serrador que ayer se hallaba en las Cuevas. La circunstancia de amenazar lluvia y estar la tropa descalza impedirá tal vez sea tan larga la marcha como se propone el brigadier.

«La máxima de este es conservar al soldado para conducirlo oportunamente á la victoria, y no llevarlo á perecer sin utilidad.»

NOTICIAS LOCALES.

Avisos oficiales.

Don Francisco Carbonell, alcalde primero constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que encargado el ayuntamiento del ramo de proteccion y seguridad pública por Real orden de 20 de diciembre último, ha acordado lo que sigue:

1.º Los pasaportes, pases y licencias se pedirán en la secretaria, previos los abonos de los alcaldes de barrio.

2.º Los vecinos que muden de domicilio lo avisarán á los respectivos alcaldes, tanto al del barrio que dejan como al de aquel en que se mudan.

3.º Los vecinos que hospeden en su casa por la noche á algun forastero darán parte en el acto al alcalde de su barrio.

4.º Los mesoneros, fondistas y posaderos darán parte diariamente á la secretaria, despues de cerradas las puertas, y antes de las ocho de la noche, de los forasteros que hayan recibido en sus posadas, mesones ó fondas, ó se hayan ido de ellas durante el día.

5.º Las abacerías, tabernas, aguardenterías y demas que no hayan obtenido las correspondientes licencias del ramo de proteccion y seguridad pública, acudirán por ellas á la espresada secretaria del ayuntamiento.

Los alguaciles de la ciudad están encargados de celar el cumplimiento de este edicto que, para que llegue á noticia de todos, se manda publicar y fijar en los parages de costumbre.

Valencia 3 de enero de 1837.—Francisco Carbonell.—Vicente Juan Vives, secretario.

Junta de recompensas á los defensores de Valencia en 1823.—Por decreto de las Cortes de 26 de mayo de 1823, revalidado en Real orden de 10 noviembre del corriente año, se concedió una condecoracion y pensiones á los que concurrieron en la citada época á la gloriosa defensa de la ciudad de Valencia, sitiada por un ejército rebelde. Instalada bajo la pre-

sidencia del Sr. gefe superior político de la provincia la junta que conforme á lo prevenido en aquel decreto ha de entender en la formacion de las listas de los acreedores á dichas recompensas, se ha acordado admitir las solicitudes de los que se crean con derecho á ellas, durante el término de un mes, el cual principiará á contarse desde el día que se publique este aviso en la Gaceta de Madrid; advirtiendo que las exposiciones han de venir francas de porte, ó entregarlas á la mano en la secretaria de la junta, acompañando certificacion del gefe militar ó autoridad civil bajo cuyas órdenes se hubiesen prestado aquellos servicios, ó en su defecto, sumaria informacion de testigos recibida judicialmente y con citacion del síndico del ayuntamiento constitucional, acreditando haber sido el que la promueve uno de los defensores de la ciudad en la citada época.—Valencia 19 de diciembre de 1836.—José Larsala, vocal secretario.

En virtud de providencia del Sr. D Miguel Martínez, juez de primera instancia de esta capital, acordada ante mí, se señala para el remate de una alquería situada en la playa del Mar, partida del Gabañal, calle de los Angeles núm. 62, el martes 10 de los corrientes á las diez horas de su mañana, cuyo remate se verificará á la puerta de la casa de dicho Sr. juez, calle de Gracia núm. 20, si se ofrece postura competente. Valencia 2 de enero de 1837.—Joaquin María López.

Consólve la relacion de los muertos, nacidos y matrimonios que ha habido en las parroquias de esta ciudad, en el año de 1836.

Parroquias.	Muertos.	Nacidos.	Matrim.s
Santa Catalina. . .	105	101	27
San Valero	268	348	89
Parroquia castrense.	31	22	4
Total.	404	471	120
Suma anterior . . .	1805	2101	638
Total.	2209	2872	758
Exceso de nacidos.		663	

Avisos particulares.

—En la calle de Sta. Teresa, posada de la Carda, se venden chorizos de Estremadura de superior calidad á 9 rs. vn. la docena, y la venta será de medio día en adelante.

—Quien quiera mercar madera de albañil, como son tablones, traviesas, polainas y otros efectos, acudirá calle de Catalans, patio de Don Luis Mencheta, espaldas de la inquisicion.

—En la calle de Gracia, á las cuatro esquinas de la de Garrigues, tienda de especies, se vende aceite de superior calidad, por mayor á 44 rs. vn. la arroba, y por menor á 24 dineros la libra.

—Quien quiera leche de burra fresca lo avisará en la tienda de la Bula vieja núm. 1, junto á los hierros de la lonja.

—Quien hubiese encontrado una perrita pequeña doga, color de melada, orejas cortadas, con collar de cascabeles, la presentará en la casa del chocolate, plaza del Mercado, frente las albolarias, donde darán mas señas y una gratificacion.

—El sugeto que hubiese perdido una charretera de plata, acudirá calle de Malteses número 27, y dando las señas se le entregará.

PAQUETES DE VAPOR



El paquete de vapor frances PHOCEEN, de la fuerza de 140 caballos, procedente de Gibraltar, debe llegar á este puerto, si el tiempo lo permite, el día 8 del corriente, y saldrá á las cinco de su tarde para Marsella, con escalas en Tarragona, Villanueva, Barcelona, Palamós, Rosas y Portvendres.

Los que gusten tratar de flete y pasaje, servirán avistarse con sus consignatarios los señores White Llano y Vagne, calle de Caballeros núm. 1; advirtiendo que por ser día festivo el de la llegada de dicho buque, deberá verificarse la vispera todos los despachos de aduana de los géneros que hayan de embarcarse.

El OCCEANO, procedente de Gibraltar, debe llegar á este puerto, si el tiempo lo permite, del 5 al 6 del corriente mes de enero, saldrá el mismo día de su llegada para Marsella, con escala en Tarragona, Villanueva, Barcelona, Palamós, Rosas y Portvendres.

El MEDITERRANEO, procedente de Marsella, llegará, salvo el tiempo, el 15 del corriente mes de enero, y partirá el mismo día las cuatro de la tarde para Gibraltar, tocando en Alicante, Cartagena, Almería y Málaga, llegando hasta Cadiz condicionalmente.

Despachan dichos buques, que reciben carga y pasajeros para todos los puntos que tocan de ambas líneas, sus consignatarios los Sres. Ferrer hermanos, calle de Sta. Teresa núm. 2

Libros.

HORAS DE INVIERNO, coleccion escogida de las mejores historias sueltas y novelitas cortas de los mas célebres autores estrangeros que nunca han sido traducidas al castellano. Esta obra, tan propia por su naturaleza para hacer pasar agradablemente á sus lectores las largas noches del invierno, empezó á publicarse por cuadernos de como hasta cinco ó seis pliegos de impresion, que sucesivamente irán saliendo á luz todos los domingos, conteniendo cada cuaderno por término medio dos ó tres novelitas sueltas completas; y se admiten suscripciones en la librería de Gimeno, frente el Miguelete, donde se dará gratis el prospecto.

Venta de música en la tienda de estampas y de quincalla, plaza de Sta. Catalina.—Un violero que se encuentra de paso en esta capital pone por algunos días á disposicion de los señores filarmónicos una excelente coleccion de música recientemente publicada: sobre los precios impresos en cada pieza, se hace la rebaja de cuarta parte (25 por 100) en todas las que valor pase de 4 rs. La música es de las clases siguientes:

Piezas de baile para piano.—Tandas de rigodones, galop, mazurcas, vals, contradanzas, caitillon, boleros, &c., y gran vals para piano flauta.

Piezas originales para piano.—De Czerny, Mosceles, Herz, Auber, Adam, Féssy, Micheu &c., con otras piezas arregladas para piano, si fonías, y un *Bouqué* para piano y violín ó flauta, sobre los mejores motivos de la última ópera de Bellini *I Puritani*.

Piezas para canto de piano.—Entre estas hay las mejores canciones de la tan célebre coleccion del Mtro. Rossini, que publicó recientemente en París: piezas de la ópera *I Puritani* canciones españolas la *Manola*, el *Curro manero*, la *Despedida*, &c., romances, cavatinas, arias, &c.

Los retratos del célebre y malogrado maestre Bellini (20 pulgadas por 13) con su biografía y descripción de las óperas que ha compuesto este genio, inventor de la moderna escuela de canto declamatorio, se encontrarán igualmente de venta en dicha tienda, á 8 rs. vn. cada uno.

Teatro.

Hoy se egecutará la comedia en 3 actos *Maria ó La niña abandonada*, baile y sainete A las seis y media.

NOTA. Se está ensayando para poner en escena á beneficio del Sr. Pedro Montañó, primer actor y director, una variada y divertida funcion en los términos siguientes: La preciosa comedia de costumbres que fue prohibida años anteriores *Un año despues de la boda*; introduccion de la ópera *Torbaldó*, cantada por los Sres. Galindo, Aznar y coristas, y la nueva en un acto del célebre Scribe, titulada *Vuda, casada y doncella*.

IMPRENTA DE LOPEZ.